PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMÍNGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

IMP. DE MENCHACA,

EN LA

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL. FUERA. Por un mes. . . 3 Pts. Por un mes. . . 3 50 Pts. Por tres id. . . 8 50 » Por tres id. . . 11 Por seis id. . . 16 Por seis id. . . 21 Por un año. . . 30 Por un año. . . 37 50 » Número suelto, 0'25 peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se trasladó á este de la Gobernación en 6 de Febrero último la siguiente circular, dirigida con la misma fecha á las autoridades dependientes de aquel departamento:

«He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de un escrito del Capitán general de Castilla la Nueva, fecha 10 de Julio último, llamando la atención de este Ministerio sobre la frecuencia con que los fiscales militares de otros distritos, y muy especialmente los que actúan en sumarias ó causas instruídas contra individuos de tropa por falta de incorporación á sus cuerpos al ser llamados desde la situación de licencia ilimitada, remiten al distrito de su mando interrogatorios para evacuar en los tenientes de alcalde de esta corte, cuyos documentos tienen por unico objeto el interrogarles respecto á si les fué comunicada una exposición presentada por

teresados para su incorporación | rio Leza, solicitando que de los | de partidos judiciales durante el á los cuerpos, dando lugar á re- fondos del presupuesto provin- mes anterior, ha fijado para el sistencias por aquellas autorida- | cial se le conceda la subvención | de la fecha el precio medio sides locales que se niegan á de- | del cincuenta por ciento del to- | guiente: clarar. S. M., de conformidad tal importe del presupuesto de con lo informado acerca del par- contrata para la construcción de ticular por el Consejo Supremo una carretera municipal y un de Guerra y Marina en acordada | puente que, partiendo de dicho de 22 de Diciembre próximo pueblo, empalme con la general pasado, se ha servido resolver de Logroño á Zaragoza, acordó, que los fiscales militares deben dirigirse por el debido conducto del corriente mes, abrir la inforá las autoridades municipales, empleando la forma de oficio el artículo 62 del reglamento de cuando les reclamen noticias so- 10 de Agosto de 1877 para llebre hechos ó servicios llevados var á efecto la ley general de á cabo por ellas ó sus agentes Carreteras; por lo que se anunen el desempeño de sus fun- cia en este periódico oficial, á las declaraciones cuando dichos alcaldes ó tenientes de alcalde no hayan sido testigos presenciales ó de referencia de sucesos sometidos á investigación, en cuyo caso están obligados á declarar, ya den testimonio como tales autoridades, ó ya como particulares.»

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondiente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1883.

GULLON.

Sr. Gobernador de la provincia de....

DIPUTACION PROVINCIAL.

Lab Had A ob & FlotuA Esta corporación, en vista de

oportunamente la orden á los in- el Ayuntamiento de Murillo de ministros en los pueblos cabezas en sesión celebrada el dia cuatro mación pública á que se refiere ciones, y abstenerse de recibir fin de que, en el término de veinte días, contados desde la fecha de su inserción, puedan los Ayuntamientos de los demás pueblos de la provincia, y áun los particulares, exponer y reclamar lo que consideren conducente acerca de la realización de dicho proyecto, el que para ser examinado se halla de manifiesto en la Secretaria de esta corporación provincial.

Logroño 18 de Abril de 1883. El presidente, Nicanor de Rivas.-El diputado secretario, Pedro Uzquiano.

durante la presente sen Esta corporación, en unión del comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de su-

	COMPLETE SUBJECT TO THE OFFICE OF THE OFFICE	
	Ración de pan, de 70 decágra-	-
	mos.	» 29
300	Idem de carne, kilógramo	1 47
100	Idem de vino, litro	» 30
	Idem de cebada, 6'9375 litros.	1 »
	Idem de paja, 6 kilógramos	» 34
	Idem de aceite, litro.	1 8
	Idem de carbón, kilógramo.	» 10
	Idem de leña, kilógramo	» 5
10	[1] 사용과 화경 시작 (2 Trans) 프로그램 (2 Trans)	THE RESERVED AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que, á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este presente mes.

Logroño 19 de Abril de 1883. -El vicepresidente, Nicanor de Rivas.—El secretario, Joaquín Fárias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ob find A ob Pe offergod LOGROÑO.

Año de 1883.

Mes de Marzo.

4. semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de entarimado del pavimento del salón de la academia de Dibujo, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada

el dia 31 de Marzo último que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Importe de 32 estados de tabla de chopo para el entarimado de dicho salón, á 6 pesetas

> TOTAL. 192 »»

Importa esta nota la cantidad de ciento noventa y dos pesetas. Logroño 4 de Abril de 1883. -El contador, Gregorio España.-V.º B.,º El alcalde, Miguel Salvador.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de arreglo del local de la carnicería pública de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el dia 31 de Marzo último, que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Por dos y medio jornales al carpintero Ciriaco Lorza, á Por uno y medio id. al carpintero Esteban Fernández, á 3'50 pesetas uno. Importe de una madera de pino de 22 pies de longitud, á 0'50 pesetas pie. 11 »» Importe de 40 ganchos de hierro de varios tamaños, á 0'20 pesetas uno.. 34 25 TOTAL.

Importa esta nota la cantidad de treinta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

Logroño 4 de Abril de 1883. -El contador Gregorio España.-V.º B.º, Elalcalde, Miguel Salvador.

Año de 1883.

Mes de Abril.

1.º semana.

Nota de los gastos originados Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación y blanqueo del local destinado á matadero público, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. arquitecto

municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el dia siete del presente mes, que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Pesetas.

Importe del blanqueo de las paredes interiores, revoco de faltas de la misma y reparación del enladrillado de los puestos destinados á la venta de carnes. 50 »»

TOTAL. 50 ,>>

Importa esta nota la cantidad de cincuenta pesetas.

Logroño 11 de Abril de 1883. -El contador, Gregorio España.-V.º B.º El alcalde, Miguel Salvador. .

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de derribo de la nuralla existente en la ronda de la Penitencia de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento CIAL en cumplimiento de lo que | de la provincia. prescribe el art. 166 de la ley | Lardero 18 de Abril de 1883.-Municipal vigente.

Pts. Cts.

Por 33 jornales á los peones Isidoro Elías, Hilario San Pedro, Manuel Santa María, Manuel Fernández, Roque López y Andrés Otero, á 2 pesetas 25 céntimos uno. . 74 25 Por 6 id. al peon Antonio Gil, á 0.75 pesetas uno.. . . 4 50

TOTAL.

Importa esta cuenta la cantidad de setenta y ocho peseta setenta y cinco céntimos.

Logroño 11 de Abril de 1883. -El contador, Gregorio España.-V.º B.º El alcalde, Miguel Salvador.

durante la presente semana en las obras de arreglo y reparación de los viveros, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. arquitecto municipal, según cuen-

ta aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el dia siete del presente mes, que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas. Cts. Por 6 jornales al peon Eugenio Rodriguez, á 2°25 ptas. uno. 13 50 Por 6 id. al'peon Manuel Carrillo, á 2°25 pesetas uno. . . 13 50

Por 6 id. al peon Marcos Nalda, á 2 pesetas uno.... 12 »»

TOTAL.

Importa esta nota la cantidad de treinta y nueve pesetas.

Logroño 11 de Abril de 1883. -El contador, Gregorio España.-V.º B.º El alcalde, Miguel Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS.

Por dimisión del que la obtenía, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 1000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al seen sesión ordinaria celebrada nor presidente, en el término de el dia 7 del presente mes, que ocho días, á contar desde su inse publica en el Boletin Ofi- serción en el «Boletín oficial»

> Por enfermedad del alcalde, el teniente alcalde, Fermín Sáenz.

En 30 de Junio próximo, terminará el contrato de este municipio con el farmacéutico titular, cuya plaza se declara vacante con la dotación anual de quinientas pesetas, que por trimestres vencidos han de satisfacerse del presupuesto, por el suministro de cuantas medicinas necesiten cien familias pobres.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Sr. presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de copia del título profesional yhoja de méritos y servicios, en el término de treinta dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin OFICIAL.

Autol 13 de Abril de 1883.— El alcalde, Domingo Cuevas.

Debiendo procederse á la rectificación de la riqueza amillarada de este término jurisdiccional, que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1883 á 1884; los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y en término de 30 dias, las relaciones de alta ó baja que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, y las cuales deberán venir debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, sin cuyos requisitos y pasado dicho término, no serán admitidas.

Hormilleja 25 de Marzo de 1883.—El alcalde, Toribio Salazar.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año próximo de 1883 á 1884, se hace saber á todos los contribuyentes en este municipio, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, que en término de 15 dias desde la inserción de este edicto en el Bo-LETIN OFICIAL presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, las relaciones de alta ó baja, debidamente justificadas y uniendo á las mismas el timbre móvil que previene la ley; puespasado dicho plazo ó sin los requisitos expresados no les serán admitidas.

El Villar de Arnedo á 10 de Abril de 1883.-El alcalde, Agapito Valles. of a liturity of all off

those un sh (.2., (L.p) with Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1883 á 84, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán las relaciones de altas ó bajas en la Secretaría de la corporación en el término de 15 dias, pasado el cual no les serán admitidas.

Villar de Torre 14 de Abril de 1883.-El alcalde, Rudesindo del duito objeto el int Pozo.

Debiendo procederse en esta localidad á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1883-84, se concede el término de 15 días para que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos legales que las justifiquen, en la inteligencia que sin este requisito ó trascurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Almarza 15 de Abril de 1883. -El alcalde, Pablo López.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año próximo de 1883 á 1884, se hace saber á todos los contribuyentes, asi vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán la relación de alta ó baja en la Secretaría de esta villa en el preciso término de 15 días, observando en ella cuantas prescripciones previene la ley vigente.

Nalda 16 de Abril de 1883.— El alcalde, Ramón Villena.

Debiendo procederse á la rectificación de la riqueza amillarada de este término juridiccional, la cual hade servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1883 á 84, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento y en el término de 15 dias las relaciones de alta ó baja que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, cuyas relaciones deberán venir debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, sin cuyos requisitos y pasado dicho término no serán admitidas.

Arenzana de Abajo 16 de Abril de 1883.-El alcalde, Manuel de Pascual.

Debiendo procederse á la rectificación de la riqueza amillarada de este término municipal, la cual ha de servir de base para girar el repartimiento de la con-

tribución territorial para el pró- en la de Logroño, se expenden este periódico, á 9.50 pesetas ximo año económico de 1883-84, las bebidas inmejorables é higié- ejemplar. los contribuyentes, así vecinos la Secretaría de este Ayuntamiento y en el término de 15 días las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, cuyas relaciones deberán venir debidamente justificadas y con el timbre móvil de diez céntimos, sin cuyos requisitos y pasado dicho término no serán admitidas.

Murillo de rio Leza 18 de Abril de 1883.—El alcalde, Manuel Viguera.

FÁBRICA DE CERVEZA Y BEBIDAS GASEOSAS,

CALLE DE SORIA (camino de Lardero),

Logroño.

Habiendo llegado la temporada del consumo de cervezas y bebidas gaseosas, tiene el gusto de participarlo á su numerosa clientela y público en general, que en este tan acreditado establecimiento, montado á los últimos adelantos del extranjero y premiado en las exposiciones de Madrid y París y últimamente

nicas Cervezas Alemana, Bacomo forasteros, presentarán en | biera y Fuerte para tomar con limón. Gaseosas Limón, Naranja y Agua de Seltz para mezclar con vino en las comidas.

Precios y cualidades no admiten competencia.

Se traspasa este tan acreditado establecimiento con todos sus enseres y maquinaria, en condiciones muy ventajosas, por retirarse su dueño.

No confundirla con la Fábrica de Gaseosas del Espolón.

ESCALA DEL PULPITO,

PARÁ TODAS LAS DOMINICAS Y FESTIVIDADES DEL AÑO, RECOPILADA

en tablas ó cuadros sinópticos para facilitar su estudio y su predicación,

D. DOMINGO DÍEZ,

PRESBÍTERO DE HERRAMÉLLURI,

EXAMINADOR SINODAL DEL OBISPADO DE CALAHORRA Y LA CALZADA Y AUTOR DE LA

CLAVE DE TEOLOGIA MORAL.

Se vende en la imprenta de

NOVÍSIMA LEY

DE 14 SETIEMBRE DE 1882

PRECEDIDA DE UN PRÓLOGO EXPOSITIVO; ACOMPAÑADA DE OBSERVACIONES Y COMENTARIOS Y SEGUIDA DE LA NUEVA DIVISION

TERRITORIAL DE ESPAÑA EN ÓRDEN AL PROCEDIMIENTO CRIMINAL Y LUGAR DE LAS AUDIENCIAS DE ESTA CLASE,

Y ADICIONADA CON UN INDICE ALFABÉTICO en que detalladamente se citan los artículos que tratan de cada materia y fijan los términos procesales.

POR LA REDACCION DE EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS y de los Juzgados municipales.

Se halla de venta en la librería de ORTONEDA, Abades, 1, Logroño.

Se halla de venta un alambique de metal, nuevo, refinador de licores, con templador, que pueden hacerse ocho entradas, que hacen cuarenta cántaras.

Para más detalles y precio, dirigirse á Estanislao Antezana, calle Mayor, núm. 85, hojalatería, Logroño.

Manuel Marie Union.

Evaristo Arm.

Juan Dominge Santa Oruz.

Valgañon. Marcos Grijalba. OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGRONO.

Dia 19 de Abril de 1883.

	Barómetro	Psicrémetro.			(dem)	प्रकृतार) हो	ne thar Idem.			
Horas.	en milímetros	Hume- dad.	Tension del vapor.	viento.	TERMONIETROS domenicantes de la contiguados.	Agna évas porada en milimetrs.	Lluvia en	Ozenóme- tro en 21 grados.	Estado del cielo.	
9 m.*	719,512	53	5,3	N. O. brisa.	Mínima á la sombra, 6,8 Termómetro seco, 11,4 Termómetro húmedo, 7,0	olo	ident. Ident. nto Ga o Gons o Naval nasio V	Ped Zoil	Nuboso.	
3 tard.	722,576	97	6,3	O. brisa.	Mínima por irradiación. 6,2 Máxima al sol, 29,2 Termómetro seco, 4,8 Termómetro húmedo, 4.6 Máxima á la sombra, 21,4	koo. Iz Aguir	in Vela Lideni. dis Pra dem. Lideni. Lideni. Lideni.	Juli Ton Bas	Cubierto.	
	81 v 11 81				Mohl .orainT .mehl Kilómetros, 271,260 .mehl .mehl .mehl .mehl .mehl .mehl	ernaez. erain erain M	oned or control of the control of th	HOL MAI MAI MON		

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Relación de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Abril, por compradores de Bienes Nacionales, con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuación.)

so expendent teste querialism, is the mobile of

featured and Memorand Abados 1. Penergon

Número del	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
pagaré.			1-rocedencia			Dia.	Mes.	Año.	Pesetas. Cét	
BY STORE OF THE SECOND	Norberto Grijalba.	Valgañón.	Clero.	Heredad.	16 y 18	18	- Abril.	1883	157	
1158	(2) 在一般的。如此的是一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的	Logroño. San Millán de Yécora.	rinari - crista	vio ilie 14		19		ork of	51 5	
 12、12、12、12、12、12、12、12、12、12、12、12、12、1	Castor Peña. Nicomedes Bárcena.	Pazuengos. San Millán de Yécora.	ortent		16 y 18				10 55	
1161		Pazuengos. Canales.		rixa I ni	ĭ8	21	.os.iq.rdoit.co.os.		47	
1165	Idem.	Idem.		Modelli.	de lass			Tea. 130	8:11	
1166 1167	Idem. Idem.	Idem. Idem.			Figuresit.	lonn.	ster tiet light to be	4.391	62	
1168 1169	Idem. Teodoro Baños.	Idem. Nájera.							33	
1170	. Idem.	Ĭdem.		F-OFFEVERA	Taalkaka.				122	
1171 1172	Andrés Cerezo. Idem.	Idem. Idem.		207210	ZACHENE		-peral Englishmen.	0.00	35 48	
1173 1174	Idem. Clemente Gonzalo.	Idem. Valgañón.					, and a marchine of		26 12	
1175	Idem.	Idem.					el urung bekat dis luk		28	
1176 -1177	Pedro Gonzalo. Idem.	Idem.	5 53/6					1210	37	
1178	Leandro Pérez. Juan Manso.	Idem. Idem.		ret of alee			-of it to the contlet	1886	31	
1180	Toldem: 100 100	Idem.	-pd A	BZOVTYD*	onstignes		. instrumental (estricted)	idaco	1146	
1181 1182	Esteban Baraona. Idem.	Baños de Rioja. Idem.	ab of		10.800846E	23	davial out south	ini odi	17 25 20	
1183 m 1184 m	Damián Pérez. Idem.	Idem.	dieni-iroilo	genta 9 mm D	is a olumi	A COUNTY	AND THE THE MENT OF THE PARTY O		20 11	
1185	Marqués de San Nicolás.	Logroño.	7 22 120 011	determe	remortand.	7,0101			11 87 10	
1186	Marcelino Gobantes. Andrés Alonso.	Nájera. Idem.	# 22 100 h			24	id ob onimier pa	1000 10	62	
5[0]1188	Leandro Torralba.	Logroño. Idem.	2000113 2000113			106	estmont file no ob-	1777.00	$\begin{vmatrix} 112 \\ 62 \end{vmatrix}$	
1189 1190	Idem. Felipe Torralba.	Idem.		National Contraction of the Cont	89. Turk	fight.	voi al angivatu.	epole(63	
1191 1193	Manuel María Urién. Idem.	Idem.	e sitter	muitli 7	eius I. 7, I	25		1	115 300	
1195	Eugenio del Busto. José Blanco.	Idem. Idem.			17 y 18			u bilahi Mahi	37 412	
1196 1197	Márcos Grijalba.	Valgañón.			18				230 113	
1198 1199	Idem. Hallonio	$\operatorname{Idem}_{-\operatorname{Idem}}$.	LLOME.						38 75	
1200	Idem.	Idem. Logroño.				26	open cha mersieshor		75 50	
1201 1202	Evaristo Arza. Idem.	Idem.				7			54 53	
$1203 \\ 1204$	Idem. Juan Domingo Santa Cruz.	Idem.					Sent of sirtue of	d land	250	
1205	Cosme García (viuda.)	Idem. Idem.		antomorphis (1	17 y 18		al objections	n În ac	91 65	
1206 1207	Idem. Felipe Urizarna.	Valgañón.	4102212		18	aroli.	to such Introduction	and the	26 29	
1208 1209	Idem.	Idem. Idem.		in and a cloud			E881 bb comerce	9 40(18.3	42	
1210	Idem.	Idem.					PERSONAL ASK FERMAL FOR F			
1211 1212	Idem. Idem.	Idem.				km 0		1010	11 31 25	
1213	Vicente Garrido. Pedro Gonzalo.	Idem.	grind A. A. A.	8.6 - 86		VAIA 00 11	di al onimust la	y en	37	
1216	Zoilo Navarreta.	Canales.				28	aind a alfa ob fem	Juster.	175	
1217 1218	Atanasio Velasco. Julián Velasco.	Idem.					-organizmaniamichi	1108-11B	75	
1219 1221	Idem. Cándido Ruiz Aguirre.	Idem. Logroño.					FRICTORIS FERRORUME		37	
1222	Tomás Prado.	Canales. Idem.							12 7	
1223 1224	Bruno Barona.	Logroño.			15, 17 y 18		-01 E07119 ICE 201	1 31166	53	
1225	Baso Velasco. Idem.	Canales.	hard.()	(1.4)	1800	Dist.	oning is odeth of	y page		
1227	Idem.	Idem. Valgañón.			16 y 18		,2mbii	i gus 1	37	
1229 1230	Eleuterio Torres. Ciriaco Grijalba.	Idem.			18		dried to all old of the files	175	62	
1231 1232	Jorge Pérez.	Idem.			16 y 18				75	
1233	Sebastián Hernáez.	Tricio. Idem.			18	29	and the second state of the second		56	
1234 1235	Eulogio Asensio. Eusebio Gamarra.	Logrono.					2051416 (21060)	oha	37	
1236 1237	Andrés Indurain Martinez. Roque Gómez.	Idem. Manzanares.				30	-criditions anatoris	il idi d	127	
CONTRACTOR OF THE PARTY	INJUNE CONCE			CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE				THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	and the same of th	